 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONCESIONARIOS DE TOYOTA DE VENEZUELA, C. A. (TDV)			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_PROVEED_CONCES_TDV	FECHA Y NUMERO ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 1 DE 7

PROTECTED
[PROTEGIDO]


Firma:  Aclaratoria de firma: J. Guardia Fecha: 01 de agosto 2022 Human Resources Executive Manager	Firma:  Aclaratoria de firma: C. Castro Fecha: 01 de agosto 2022 Legal Section Chief	Firma:  Aclaratoria de firma: H. Contini Fecha: 01 de agosto 2022 Internal Audit & Compliance Section Chief	Firma: Aclaratoria de firma: Fecha:
Approved by / Aprobado por	Approved by / Aprobado por	Approved by / Aprobado por	Prepared by / Preparado por

Contenido:

1. Relación con Proveedores y Concesionarios
2. Integridad y Transparencia
3. Prevención de Conflictos de Interés
4. Tratamiento de la información. Protección de datos personales
5. Política Anti-Soborno
6. Prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo
7. Competencia leal y defensa de la competencia
8. Medio ambiente, higiene y seguridad
9. Igualdad de oportunidades, respeto por la diversidad e inclusión
10. Gestión de Riesgos
11. Comunicación de posibles conductas indebidas. Canal de Ética de TDV

Toyota de Venezuela, C. A., en adelante “TDV”, mediante la difusión de su Código de Conducta, promueve los más altos estándares éticos y de integridad y el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones entre sus empleados, proveedores, concesionarios y, en general, con todos sus grupos de interés.

En tal sentido, tanto proveedores y contratistas que presten servicios a TDV, como concesionarios que formen parte de la red oficial de distribución de TDV, en adelante los “Proveedores” y “Concesionarios”, así como todo otro Stakeholder de la Compañía, deberán conocer y cumplir ciertos requerimientos y políticas de TDV que se detallan a continuación.

 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		[DIVISION / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / ÁREA / FUNCIÓN]	
[TÍTULO DE LA POLÍTICA]			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_ PROVEED_CONCES_ TDV	FECHA ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 2 DE 7

1. Relación con Proveedores y Concesionarios

Las relaciones de TDV con sus Proveedores y Concesionarios se basan en prácticas justas, eficaces y legítimas. TDV impulsa a todos sus Proveedores y Concesionarios a que estrictamente cumplan con la legislación que exige un trato justo de los trabajadores, garantías de seguridad e higiene en el entorno de trabajo, protección del medio ambiente, protección de la información y prevención de prácticas ilegales tales como el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el soborno transnacional.

El conocimiento y cumplimiento de estas normas por parte de los Proveedores y Concesionarios evitará que su reputación y la reputación de TDV pudieran resultar dañadas.

2. Integridad y Transparencia

Todos los Proveedores y Concesionarios de TDV deben contar con probados antecedentes que permitan avalar su integridad, asimismo deben desarrollar prácticas que les permitan asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a su actividad comercial, a la vez que exigen y monitorean a todos sus proveedores y contratistas para que también lo hagan.


Los Proveedores y Concesionarios de TDV deben mantener actualizadas sus políticas internas y llevar sus registros y libros contables de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, los Proveedores y Concesionarios deben cumplir con los requerimientos de documentación que TDV pudiera realizar, y prestar la mayor colaboración posible durante las auditorías que TDV realice en cualquier momento de la relación comercial.

3. Prevención de Conflictos de Interés

TDV capacita periódicamente a sus empleados para que eviten situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Compañía. En este mismo sentido, los Proveedores y Concesionarios de TDV deben actuar siempre con lealtad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Ningún Proveedor y/o Concesionario debe tener relación financiera o de otra índole con ningún empleado de TDV que pueda o parezca estar en conflicto con la obligación de este último de actuar en función del mejor interés de TDV.

 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		[DIVISION / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / ÁREA / FUNCIÓN]	
[TÍTULO DE LA POLÍTICA]			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_ PROVEED_CONCES_ TDV	FECHA ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 3 DE 7

Los Proveedores y Concesionarios no deben emplear al personal de TDV y deben velar porque ninguna relación personal se utilice para influir en el juicio comercial de los empleados de TDV.

Si el Proveedor o Concesionario y/o algún empleado del mismo, tuviera una relación familiar con algún empleado de TDV, éste deberá notificar la situación a TDV de forma inmediata, o asegurarse que el empleado así lo haga.

4. Tratamiento de la información. Protección de datos personales


Los Proveedores y Concesionarios deben proteger toda la información de TDV. Por lo tanto, todos los proveedores y/o concesionarios que en función de su relación comercial con TDV tengan acceso a información tanto de TDV como de cualquiera de sus clientes, deberán abstenerse de compartirla y divulgarla sin autorización de la Compañía.

Los Proveedores y Concesionarios deben asegurarse de que toda la información de TDV se conserve de manera apropiada y de conformidad con las normas requeridas por la Compañía y por la ley.

Si un Proveedor y/o Concesionario de TDV considera que se le ha otorgado información confidencial de TDV y/o de sus clientes por error, deberá notificarlo inmediatamente a la Compañía y abstenerse de difundirla.

La intención de TDV es crear un ambiente de confianza y seguridad en el cual las personas se sientan cómodas compartiendo su información personal con la Compañía, en la medida en que sea apropiado para sus necesidades comerciales. Esto permite entender mejor sus necesidades y, por ende, brindarles información, servicios y productos superiores. Para lograrlo, es esencial que sus Proveedores y Concesionarios:

- Entiendan y cumplan con las leyes y normativas locales e internacionales y conozcan la Política de la Compañía de *Seguridad de la Información*;
- No recopilen, procesen, usen, revelen ni almacenen datos personales salvo que así lo requiera algún propósito legítimo; en tal caso, deberá notificar a las personas cuyos datos están siendo retenidos; y
- Sean extremadamente conscientes y tomen las medidas correspondientes cuando recopilen, procesen, usen, revelen, almacenen y transfieran datos personales y/o información confidencial, y se aseguren de protegerlos como si se tratara de información personal.

 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		[DIVISION / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / ÁREA / FUNCIÓN]	
[TÍTULO DE LA POLÍTICA]			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_ PROVEED_CONCES_ TDV	FECHA ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 4 DE 7

5. Política Anti-Soborno

Los Proveedores y Concesionarios de TDV no deben involucrarse en situaciones de soborno, ni entregar o aceptar obsequios u ofrecimientos de entretenimiento que puedan interpretarse como condicionantes de actuaciones, excediendo los límites de la relación comercial.

Tampoco buscarán ninguna ventaja impropia o no equitativa realizando obsequios o agasajos a entidades u oficiales públicos

TDV sólo permite la entrega o intercambio de artículos de valor modesto, como gesto de buena voluntad y confianza en una relación comercial entre proveedor y cliente.


TASA requiere que sus empleados soliciten autorización sobre la recepción y/u ofrecimiento de obsequios, premios, invitaciones a eventos deportivos, espectáculos, servicios, asignaciones, descuentos o favores y salidas laborales que incluyan viajes de parte de Clientes o Proveedores y Concesionarios con quienes TDV opera en forma regular o está considerando la posibilidad de hacer negocios.

En consecuencia, al momento de realizar obsequios y/o cursar invitaciones a cualquier empleado de TDV, los Proveedores y Concesionarios deberán tener en cuenta estos lineamientos y conocer la *Política Anti-Soborno* de TDV.

6. Prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo

Con objeto de prevenir y evitar la realización del lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, los Proveedores y Concesionarios deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables, tales como:

- Pagos en efectivo que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;
- Pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- Pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;
- Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales;

 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		[DIVISION / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / ÁREA / FUNCIÓN]	
[TÍTULO DE LA POLÍTICA]			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_ PROVEED_CONCES_ TDV	FECHA ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 5 DE 7

- Pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;
- Pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.

Asimismo, Proveedores y Concesionarios tienen la obligación de demostrar a TDV, cuando ésta lo solicite, el cumplimiento de todos los requisitos y trámites legales e impositivos aplicables a su actividad.


En caso de que el Proveedor y/o Concesionario, o un empleado de cualquiera de éstos, detectara situaciones como las mencionadas previamente, podrán reportarlo ante el Canal de Ética de la Compañía.

7. Competencia leal y defensa de la competencia

TDV se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor y capacita a sus empleados para que actúen siempre en este sentido.

Por lo tanto, los Proveedores y Concesionarios de TDV también deberán velar para que sus empleados bajo ninguna circunstancia celebren acuerdos o contratos o participen en intercambios o negociaciones formales o informales con empleados de la Compañía o de la competencia en relación con los siguientes temas:

- Fijación de precios, rentabilidad, o términos y condiciones de facturación;
- Capacidad o volumen de ventas;
- Planes de ventas y de marketing;
- Licitaciones o intenciones de licitar;
- Acuerdos para asignar a los clientes por área geográfica o línea de productos;
- Términos y condiciones de los proveedores;
- Términos o condiciones de las ventas;
- Métodos de distribución, etc.

 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		[DIVISION / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / ÁREA / FUNCIÓN]	
[TÍTULO DE LA POLÍTICA]			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_ PROVEED_CONCES_ TDV	FECHA ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 6 DE 7

8. Medio ambiente, higiene y seguridad

Todos los Proveedores y Concesionarios de TDV deberán prestar especial atención al efecto medioambiental que producen sus operaciones, especialmente respecto del consumo, uso y manipulación de sus productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud y/o el medio ambiente.

Asimismo, tal como se menciona en el presente documento, los Proveedores y Concesionarios tienen el deber de respetar todas las leyes y regulaciones vigentes, incluidas las leyes laborales y la normativa en materia de Higiene y Seguridad, dentro de la que se incluye la cobertura de aseguradora de riesgo de trabajo, brindando a sus empleados un ambiente de trabajo seguro.


9. Igualdad de oportunidades, respeto por la diversidad e inclusión

TDV rechaza la discriminación y pone todo su empeño en tratar con respeto y dignidad a todos sus colaboradores, ofreciendo iguales oportunidades a todos los candidatos a puestos de trabajos.

En este sentido, TDV impulsa a sus Proveedores y Concesionarios para que lleven a cabo conductas inclusivas con relación a su personal y colaboradores, plasmadas ya sea tanto a través de políticas escritas como también a través de sus prácticas cotidianas en concordancia con la normativa vigente en la materia.

10. Gestión de Riesgos

La Compañía estimula y asesora a sus Proveedores y Concesionarios para que identifiquen y gestionen los riesgos propios de su actividad de forma tal de preservar su reputación y la de TDV, con miras a la continuidad y sustentabilidad de las relaciones comerciales.

 TOYOTA TOYOTA DE VENEZUELA, C. A.		[DIVISION / DEPARTAMENTO / SECCIÓN / ÁREA / FUNCIÓN]	
[TÍTULO DE LA POLÍTICA]			
FECHA INICIO VIGENCIA: 01 DE AGOSTO 2022	CÓDIGO_CONDUCTA_ PROVEED_CONCES_ TDV	FECHA ULTIMA REVISIÓN: VERSIÓN 0	PÁGINA 7 DE 7

11. Comunicación de posibles conductas indebidas. Canal de Ética de TDV

Resulta de suma importancia para TDV que todos sus Proveedores y Concesionarios mantengan una fluida comunicación con la Compañía en todo lo que afecte o pueda impactar en la relación comercial, es por ello que pone a su disposición su “Canal de Ética” para todo aquel que necesitara realizar sugerencias, transmitir inquietudes o denunciar situaciones de incumplimiento de las políticas detalladas en el presente documento.

El Proveedor y/o Concesionario que considere que un empleado, o quien sea que actúe en representación de TDV, ha obrado de forma ilícita o indebida deberá informarlo en forma inmediata a la Compañía.

La información enviada revestirá el carácter de confidencial y se revisará e investigará, comunicando la forma en que el caso fue resuelto al denunciante, conforme lo autorice la legislación vigente.

TDV garantiza que la relación con el denunciante no se verá afectada de modo alguno por una denuncia honesta y genuina acerca de una posible conducta ilícita o indebida.

Por medio del presente comunico que he recibido y leído el Código de Conducta para Proveedores y Concesionarios de Toyota de Venezuela, C. A. (TDV). y me comprometo a difundirlo entre los empleados de mi organización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FIRMA:

ACLARATORIA DE FIRMA:

CARGO:

FECHA: